



MINISTERIO DE MINERIA Y METALURGIA DE CHILE
BOLIVIA

MINISTERIO DE MINERIA Y METALURGIA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 93/16198
A: No 2 AGO 93

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	E.D.E.C.	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>

ARCHIVO

Oficinas Centrales:
Av. 16 de Julio 1769
Cables: Minminería
La Paz - Bolivia

DECLARACION DE COCHABAMBA

III REUNION LATINOAMERICANA DE MINISTROS DE MINERIA

En virtud a lo establecido en la II Reunión Latinoamericana de Ministros de Minería, y atendiendo la invitación del señor Ministro de Minería de la República de Bolivia, Ing. Alvaro Rejas Villarroel, se celebró la III Reunión Latinoamericana de Ministros de Minería en la ciudad de Cochabamba entre los días 16, 17 y 18 de mayo de 1993, a la cual asistieron representantes de alto nivel gubernamental de diversos países del continente, los mismos que en significativo acto organizado por la H. Alcaldía Municipal de Cochabamba fueron declarados Huéspedes Ilustres y Huéspedes de Honor.

Considerando la importancia de la actividad minera para el desarrollo económico y social de los países de América Latina y la necesidad de enfrentar los desafíos tecnológicos para asegurar la competitividad y sustentación del sector, ven la conveniencia de incorporar la dimensión ambiental en el desarrollo del sector minero y de abordar estos temas en el marco de una progresiva integración,

En la oportunidad los señores representantes de los países asistentes realizaron exposiciones individuales en las que se refirieron a diversos temas de interés multilateral, y analizaron diversos puntos de interés común en el área de la minería, acordando formular la presente Declaración de Cochabamba, en los siguientes términos:

1. Institucionalizar las reuniones de los Ministros de Minería de América Latina, las que deberán realizarse anualmente.
2. Crear un Grupo de Consulta Técnico Permanente, constituido por un representante designado por el Ministerio de Minería de cada país, que elabore y proponga a los Ministros de Minería las orientaciones necesarias para implementar las resoluciones que los Ministros acuerden. La coordinación de este Grupo estará encargada al representante del país anfitrión de la próxima reunión anual.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



MINISTERIO DE MINERIA Y METALURGIA
BOLIVIA

Oficinas Centrales:
Av. 16 de Julio 1769
Cables: Minminería
La Paz - Bolivia

No.

3. Fortalecer la cooperación horizontal de carácter técnico y científico entre los países de América Latina, a través del intercambio científico y tecnológico entre organismos de gobierno, empresas e instituciones académicas.
4. Incentivar el intercambio de expertos y la formación de recursos humanos para fortalecer la capacidad profesional, empresarial y tecnológica de los países de América Latina.
5. Establecer un sistema de comunicación e intercambio de información y documentación minera entre los Ministerios de Minería de América Latina, que tienda a la creación de un banco de datos, encargando su coordinación al Ministerio de Minería y Metalurgia de Bolivia.
- Jhm* 6. Elaborar un Código de Conducta Ambiental, que se constituya en una declaración de principios para el desarrollo de la minería en América Latina, encargando la coordinación de este trabajo al Ministerio de Minería de Brasil.
- M* 7. Orientar sus políticas ambientales hacia la compatibilización de las normas técnicas ambientales que afecten a la minería en los países de América Latina.
- Al* 8. Ejecutar proyectos bi o multilaterales orientados a evaluar y mitigar el impacto ambiental de la minería en zonas fronterizas y en ecosistemas compartidos en América Latina.
- CMG* 9. Promover la formación de empresas binacionales, fomentar los proyectos de inversión minera, y apoyar la realización de proyectos bi o multilaterales de investigación geológica en zonas fronterizas.
- PM* 10. Apoyar el intercambio comercial, otorgando facilidades de transporte, almacenamiento, embarque, y apertura de mercados.



MINISTERIO DE MINERIA Y METALURGIA
BOLIVIA

Oficinas Centrales:
Av. 16 de Julio 1769
Cables: Minminería
La Paz - Bolivia

No.

Firman la presente Declaración Conjunta, los señores Ministros, Viceministros y Directores quiénes fueron debidamente acreditados ante la III Reunión Latinoamericana de Ministros de Minería; a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Alfredo Angel Córdova
SUBSECRETARIO DE MINERIA
ARGENTINA

Alvaro Rojas V.
MINISTRO MINERIA Y METALURGIA
BOLIVIA

Paulino Cicero da Vasconcelos
MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS
BRASIL

Federico Renjifo V.
VICEMINISTRO MINAS Y ENERGIA
COLOMBIA

Alejandro Hales
MINISTRO DE MINERIA
CHILE

Celia Miño
VICEMINISTRO DE MEDIO AMBIENTE
ECUADOR

Fernel Arvizu Lara
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO RECURSOS MINERALES
MEXICO

Daniel Hokama
MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS
PERU



MINISTERIO DE MINERIA Y METALURGIA
BOLIVIA

Oficinas Centrales:
Av. 16 de Julio 1769
Cables: Minminería
La Paz - Bolivia

No.

Gustavo Cersósimo Michelini
SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA
ENERGIA Y MINERIA
URUGUAY

Pedro Gago
DIRECTOR DE MINAS
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
VENEZUELA



MINISTERIO DE MINERIA Y METALURGIA
BOLIVIA

Oficinas Centrales:
Av. 16 de Julio 1769
Cables: Minminerfa
La Paz - Bolivia

Nº

ACTA DE INTENCIONES

El Ministro de Minería y Metalurgia de la República de Bolivia, Ing. Alvaro Rojas V., y el Ministro de Minería de la República de Chile, Dr. Alejandro Hales J., reunidos en la Cochabamba-Bolivia, en ocasión de la III Reunión Latinoamericana de Ministros de Minería, con el propósito de lograr una mayor cooperación en el área minero metalúrgica y considerado:

- La necesidad de fortalecer el proceso de integración entre ambos países, a fin de alcanzar los objetivos previstos en el Tratado de Montevideo de 1980, mediante la concertación de acuerdos bilaterales y multilaterales.
- La trascendencia que tiene para el desarrollo económico de ambos países una adecuada cooperación en las áreas de investigación, innovación tecnológica, informática, producción de bienes y servicios, preservación del medio ambiente, transporte y otras referidas al sector de la minería.

Conviene en firmar esta Acta de Intenciones y presentarla a sus respectivos gobiernos, con el objeto de estudiar la ejecución de los mecanismos bilaterales pertinentes que permitan concretar los siguientes objetivos:

1. Cooperación científica y técnica, realizada a través de:

- Transferencia de conocimientos y experiencias tecnológicas, prestación de asistencia técnica y envío recíproco de expertos y asesores, en los siguientes campos:
 - a) Investigación geológica minero metalúrgica.
 - b) Estudio de los diferentes sistemas de financiamiento a la minería.
 - c) Seguridad minera y medio ambiente.
 - d) Catastro minero.
 - e) Transporte, almacenamiento y comercialización de productos de la minería.



MINISTERIO DE MINERIA Y METALURGIA
BOLIVIA

Oficinas Centrales:
Av. 16 de Julio 1769
Cables: Minrnería
La Paz - Bolivia

No.....

2. Cumplir las últimas formalidades e impulsar una segunda fase del proyecto multinacional auroargentífero en los Andes Centrales, encomendando a Bolivia su tramitación ante el Banco Interamericano de Desarrollo, para el financiamiento correspondiente.
3. Recomendar la realización de las acciones que permitan suscribir un acuerdo sobre la protección recíproca de inversiones.
4. En ocasión del Encuentro organizado por la Comunidad Económica Europea con empresarios de los países del Pacto Andino, a realizarse en Santiago de Chile, en el mes de octubre de 1993, ambos ministros propiciaran una Reunión empresarial boliviano-chilena.
5. En lo referente al fomento a la Pequeña Minería, el Ministro de Minería de Chile, ofreció cooperar con el Ministerio de Minería de Bolivia, poniendo a su disposición las experiencias logradas por la República de Chile en esta materia.

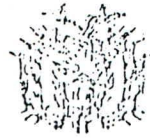
Todo lo anterior deberá enmarcarse en los términos establecidos en el acuerdo de complementación económica recientemente suscrito por los Gobiernos de Bolivia y Chile, especialmente lo señalado en dicho Acuerdo, en el capítulo X, inciso f) y g) y capítulo XI, artículos 22 y 23.

Firmando en la ciudad de Cochabamba, República de Bolivia a los dieciocho días del mes de mayo de 1993.

Cochabamba, mayo 18 de 1993.

Ing. Alvaro Rejas V.
MINISTRO DE MINERIA Y METALURGIA
BOLIVIA

Dr. Alejandro Hales J.
MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS
CHILE



MINISTERIO DE MINERIA Y METALURGIA
BOLIVIA

Oficinas Centrales:
Av. 16 de Julio 1769
Telé: Minminería
La Paz - Bolivia

No.

GRUPO TECNICO BOLIVIANO - CHILENO

En la ciudad de Cochabamba, República de Bolivia, el día 16 de mayo de 1993, los Ministros de Minería de la República de Bolivia y la República de Chile, Ing. Alvaro Rejas V., y Alejandro Hales J., respectivamente, con el ánimo de solucionar los problemas originados en relación al acopio de minerales bolivianos en puertos chilenos, efectuaron una reunión trabajo en la misma que:

El señor Ministro Alvaro Rejas, manifestó su especial preocupación, ante las medidas transitorias que estarían adoptando las autoridades de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Arica y otras entidades regionales, que podrían afectar en forma negativa al tránsito de los concentrados de minerales bolivianos en puertos de Chile.

Por su parte el Ministro Alejandro Hales, manifestó su más amplia disposición para cooperar eficazmente en la solución del tema, recordando, no obstante ciertas limitaciones derivadas de la competencia que en esta materia poseen las instituciones de Salud y Medio Ambiente de su país.

Tomando en cuenta que los plazos establecidos para continuar las operaciones de acopio de los concentrados de minerales en los puertos de Arica y Antofagasta se han ampliado hasta el 31 de diciembre del presente año en el actual lugar de almacenamiento y existiendo asimismo la buena disposición a prorrogar este plazo, en tanto se proponga una solución definitiva, que pueda llevarse a la práctica en un tiempo razonable.

Constatando asimismo que existe un interés especial en buscar una solución definitiva a esta materia, que sea satisfactoria a ambos países:



MINISTERIO DE MINERIA Y METALURGIA
BOLIVIA

Oficinas Centrales:
Av. 16 de Julio 1759
Cables: Minminería
La Paz - Bolivia

No.....

A C U E R D A N :

Constituir un Grupo Técnico Mixto Boliviano-Chileno, presidido por los Subsecretarios de Relaciones Exteriores designados al efecto y conformado por las Instituciones que cada Parte considere conveniente, a objeto de estudiar y analizar posibles soluciones de carácter definitivo, en el marco de la legislación nacional chilena y los instrumentos jurídicos bilaterales vigentes en materia de Libre Transito entre Bolivia y Chile.

Los estudios y sugerencias emanados del Grupo Técnico Mixto Boliviano-Chileno, serán puestos en consideración de sus respectivas Cancillerías, en un plazo no mayor a 90 días, a contar del 10 de junio del año en curso. Corresponderá a estas, propiciar la adopción de medidas e instrumentos apropiados para concretarlas, consultando previamente a las autoridades nacionales concernidas.

Cochabamba, 18 de mayo de 1993.

Inq. Alvaro Rejas V.
MINISTRO DE MINERIA Y METALURGIA
BOLIVIA

Dr. Alejandro Hales
MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS
CHILE